

Código de registro: PR-E-2022-4825
Fecha y hora de registro: 16-mar-2022 13:27:13
Técnico que atendió: Serrano, Stalin
Área: Dirección de Gestión de Documentos del M
Contraseña de consulta via Web: 5B0F9BA5

<http://www.sigob.gob.do/consultaCorrespondencia/>
Telf. consulta: 809-695-8000

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

Santo Domingo, D. N.
11 de marzo, 2022.

IDC/DE - 2203060

Señor

José Ignacio Paliza.

Ministro Administrativo de la Presidencia.

Palacio Nacional.

Su Despacho.

Asunto: Solicitud autorización para compra de medios de transporte.

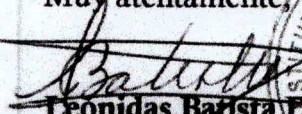
Distinguido Señor Ministro:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien solicitar la debida autorización, para la adquisición 04 (cuatro) camionetas, doble cabina, 4x4 y 15 (quince) motocicletas, para trabajos en zonas cafetaleras, las cuales, serán utilizadas por los técnicos que ejecutan el "Proyecto de Zonas Piloto", que lleva a cabo este Instituto.

Señor Ministro, esta compra va a ser cubierta con la asignación presupuestaria con que cuenta este Instituto, la cual, le anexamos.

Confiados de que nuestra solicitud, será bien recibida. Con sentimientos de consideración y alta estima,

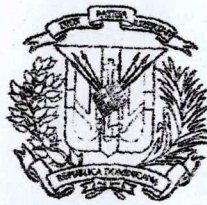
Muy atentamente,


Leonidas Batista Díaz,

Director Ejecutivo.



LBD/
cynthia



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-6142

jueves, 17 de marzo de 2022

A : Leonidas Batista Díaz
Director Ejecutivo del Instituto Dominicano del Café

Asunto : Autorización compra de vehículos

Referencia : Comunicación núm. 2203060, d/f 11 de marzo de 2022

En cumplimiento del Decreto núm. 3-22, dictado por el Presidente de la República en fecha 8 de enero del 2022, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente tenemos a bien autorizar la compra de dos (2) camionetas y quince (15) motocicletas. Exhortamos observar la normativa aplicable, en especial las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y del Decreto núm. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, el cual exige contar con apropiación presupuestaria previo al inicio de la gestión del gasto.

La presente no supone exención de la responsabilidad a la institución solicitante del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Atentamente,

José Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia



JIPN
JDR
hm